



OFORD.: N°8651
Antecedentes.: Su consulta ingresada con fecha 10 de
enero de 2018.
Materia.: Responde.
SGD.: N° [REDACTED]
Santiago, 05 de Abril de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : SEÑORA
[REDACTED], GERENTE GENERAL ASOCIACIÓN DE
ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS DE CHILE A.G.

Se ha recibido su consulta del Antecedente, mediante la cual solicita *pronunciamiento expreso por parte de la Institución que Usted representa sobre derogación de la Circular N° 262 de 1982, la cual, con la entrada en vigencia de las normas internacionales de información financiera (IFRS) se entiende derogada, y dado que la norma señalada no se encuentra comprendida dentro de la Norma de Carácter General indiciada precedentemente [N.C.G. N° 422, de 26 de diciembre de 2017] se genera una instancia de duda e interpretación.*

Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar que, con motivo de la dictación del Oficio Circular N° 544 de 2009, en ejercicio de las facultades establecidas en la letra e) del artículo 4° del D.L. N°3.538 de 1980, conforme a su texto original, tanto los fondos fiscalizados por esta Comisión, como sus sociedades administradoras debieron, a contar del año 2010, acogerse a la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), según lo dispuesto en la letra c) del artículo 20 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.712.

En razón de lo anterior, y sin perjuicio de no estar incorporada en la N.C.G. N° 422, la Circular N°262 de 1982 se entiende tácitamente derogada por el Oficio Circular citado.

PVC / DCU / ECL (WF [REDACTED])

Saluda atentamente a Usted.



JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

Folio:

